

RV: Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017, Radicado: 050013110002-2016-01303-00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/09/2023 15:58

Para:Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 15:51

Para: LINA MARCELA OSORIO ATEHORTUA <Lina.Osorio@camaramedellin.com.co>

Asunto: RE: Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017, Radicado: 050013110002-2016-01303-00

acuso recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: LINA MARCELA OSORIO ATEHORTUA <Lina.Osorio@camaramedellin.com.co>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 16:02

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017, Radicado: 050013110002-2016-01303-00

Matrícula : 556163-1

Radicado: 23562632 (2022/11/16)

Sede : TAQUILLAS

NUC :

Medellín, 17 de Noviembre de 2022

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017

Demandante: BETSABE ANDREA LONDOÑO PEREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR ISAAC CAMPO LONDOÑO

Demandado: CAMPO MONTOYA CRISTIAN EDUARDO

Identificación de demandando: 1216716404

Radicado: 050013110002-2016-01303-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017, por las siguientes razones:

no ha sido inscrito el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante el oficio de la referencia, toda vez que, conforme al registro mercantil que se lleva en esta Entidad el desembargo ya fue inscrito mediante oficio no.1486 del 18 de septiembre de 2017, inscrito en esta entidad el 15 de julio de 2022 en el libro 8 bajo inscripción no.2403, en consecuencia el establecimiento de comercio DULCE GRACIA de propiedad de CAMPO, MONTOYA CRISTIAN EDUARDO se encuentra libre de medidas cautelares por cuenta de su despacho.

Se adjunta a esta carta, copia de la constancia de desembargo, enviada en su oportunidad.

Atentamente,



Lina Marcela Osorio Atehortúa

Supernumeraria

lina.osorio@camaramedellin.com.co

Vicepresidencia de Operaciones

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

www.camaramedellin.com

Línea de servicio al cliente en Medellín: (4) 4449758

En el resto del país: 01 8000 41 2000

Este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de propiedad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; por tal motivo, solo podrá ser utilizada para la finalidad para la cual fue remitida y cualquier otro propósito está prohibido. La información de índole personal no compromete la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia al no tener relación con su actividad.

Medellín, 15 de Julio de 2022

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 1486 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Demandante: BETSABE ANDREA LONDOÑO PEREZ, EN
REPRESENTACIÓN DEL MENOR ISAAC CAMPO LONDOÑO

Demandado: CAMPO MONTOYA CRISTIAN EDUARDO

Identificación de demandado: 1216716404

Radicado: 050013110002-2016-01303-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 1486 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

el desembargo correspondiente al establecimiento de comercio denominado DULCE GRACIA matrícula 21-607462-02, de propiedad del comerciante CAMPO MONTOYA CRISTIAN EDUARDO. El desembargo fue inscrito el 15 de junio de 2022 Libro 8o., bajo el No. 2403.

Recibido por: _____

Radicado : 23075994 del 2022/07/12 Matrícula : 556163-1
NUC :

Atentamente,



NATALIA HURTADO DIAZ
ABOGADA DE REGISTROS

Matrícula : 556163-1
Radicado : 23562632 (2022/11/16)
Sede : TAQUILLAS
NUC :

Medellín, 17 de Noviembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

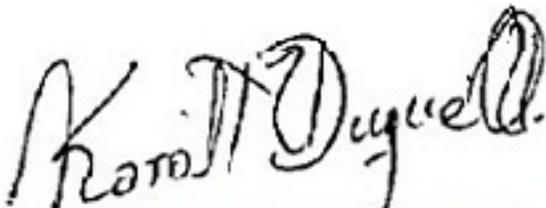
ASUNTO: Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017
Demandante: BETSABE ANDREA LONDOÑO PEREZ, EN
REPRESENTACIÓN DEL MENOR ISAAC CAMPO LONDOÑO
Demandado: CAMPO MONTOYA CRISTIAN EDUARDO
Identificación de demandando: 1216716404
Radicado: 050013110002-2016-01303-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017, por las siguientes razones:

no ha sido inscrito el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante el oficio de la referencia, toda vez que, conforme al registro mercantil que se lleva en esta Entidad el desembargo ya fue inscrito mediante oficio no.1486 del 18 de septiembre de 2017, inscrito en esta entidad el 15 de julio de 2022 en el libro 8 bajo inscripción no.2403, en consecuencia el establecimiento de comercio DULCE GRACIA de propiedad de CAMPO ,MONTOYA CRISTIAN EDUARDO se encuentra libre de medidas cautelares por cuenta de su despacho.

Se adjunta a esta carta, copia de la constancia de desembargo, enviada en su oportunidad.

Atentamente,



KAROL MILENA DUQUE QUINTERO
ABOGADA DE REGISTROS